

RESPUESTA REQUERIMIENTO// RAD: 68001310300820220017300// DTE: SAUL CARREÑO CARREÑO // DDO: SURAMERICANA Y JHONSON & JOHNSON DE COLOMBIA SA// LLTO GTIA: CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA//BPDV

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Jue 12/09/2024 10:50

Para:j08ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co <j08ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:fundacionlegamos@gmail.com <fundacionlegamos@gmail.com>;calroshumbertoplata@hotmail.com <calroshumbertoplata@hotmail.com>;

cplata@platagrupojuridico.com <cplata@platagrupojuridico.com>;bsalazar@bstlegal.com <bsalazar@bstlegal.com>;scercado@bstlegal.com

<scercado@bstlegal.com>;consultores.juridicos@oscal.net <consultores.juridicos@oscal.net>

 1 archivos adjuntos (205 KB)

RESPUESTA REQUERIMIENTO 68001310300820220017300 SCC BP.pdf;

Señores,

JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO:	68001310300820220017300
DEMANDANTE:	SAUL CARREÑO CARREÑO
DEMANDADO:	CLÍNICA CHICAMOCHA SA, EPS SURAMERICANA Y JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.
LLAMADO EN GARANTÍA:	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

ASUNTO: RESPUESTA REQUERIMIENTO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado general de la compañía **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.** sociedad legalmente constituida, identificada con el NIT 860.026.518 - 6, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y sucursal en Santiago de Cali, conforme se acredita con el certificado de existencia y representación legal anexo, sociedad cooperativa de seguros, legalmente constituida, sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia. De manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal, manifiesto que en

ejercicio del poder general conferido a la firma comedidamente procedo a otorgar **RESPUESTA AL REQUERIMIENTO** efectuado por el Juzgado en los siguientes términos:

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje al correo electrónico de las partes procesales.

Comedidamente solicito acusar de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.